

PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	
PROCESO No. SA005-2026	
CONDICIONES CONTRACTUALES	
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DESDE DONDE SE OPERA EL SISTEMA DE BOMBEO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BÉLGICA, MUNICIPIO DE CÁCERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL:	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$89.976.377)
FECHA DE ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE DE 2026

1. INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Cáceres, Antioquia, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. SA005-2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DESDE DONDE SE OPERA EL SISTEMA DE BOMBEO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BÉLGICA, MUNICIPIO DE CÁCERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

El Municipio adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 00000678 del 27 de julio de 2026, por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$89.976.377), El proyecto de pliego de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP: <http://www.colombiacompra.gov.co>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso.

El Municipio de Cáceres, es competente para la celebración de este contrato de Selección Abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2º, literal b) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

2. ASPECTOS GENERALES



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

A. Cronograma del proceso:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria	22 de septiembre de 2026	Enlace SECOP I
Publicación de proyecto de pliegos y demás documentos del proceso	22 de septiembre de 2026	Enlace SECOP I
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos	Hasta el 29 de septiembre a las 4:00pm	Correo electrónico: contratacion@caceres-antioquia.gov.co
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 29 de septiembre a las 4:00pm	Correo electrónico: contratacion@caceres-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones	30 de septiembre de 2026	Enlace SECOP I
Acto de apertura de proceso	30 de septiembre de 2026	Enlace SECOP I
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30 de septiembre de 2026	Enlace SECOP I
Observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 02 de octubre de 2026 a las 5:00pm	
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivos	03 de octubre de 2026	Enlace SECOP I
Manifestación de interés	Hasta 02 de octubre de 2026 a las 08:00am	Correo electrónico: contratacion@caceres-antioquia.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	06 de octubre de 2026 a las 10:30 am	Enlace SECOP I
Audiencia de consolidación de oferentes	06 de octubre de 2026, a las 10:00am	En las instalaciones de la oficina de Contratación del Municipio de Cáceres, Antioquia
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de requisitos habilitantes y oferta económica)	Hasta el 07 de octubre de 2026 a las 10:30 am	En las instalaciones de la oficina de Contratación del Municipio de Cáceres, Antioquia
Evaluación de las ofertas	08 de octubre de 2026	En las instalaciones de la oficina de contratación del Municipio de Cáceres, Antioquia
Publicación del informe de evaluación inicial de requisitos habilitantes	08 de octubre de 2026 a las 10:30am	Enlace SECOP I



Actividad	Fecha	Lugar
Traslado del informe de evaluación y plazo para subsanar	Hasta el 14 de octubre de 2026, a las 10:30am	Enlace SECOP I; correo Contratacion@caceres-Antioquia.gov.co
Publicación del informe de evaluación final de requisitos habilitantes	14 de octubre de 2026	Enlace SECOP I
Publicación del acto de adjudicación	14 de octubre de 2026	Enlace SECOP I
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes	Enlace SECOP I

B. Invitación a las veedurías ciudadanas: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, El Municipio de Cáceres, Antioquia, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría del proyecto.

C. Compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo N°. 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación: Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

E. Comunicaciones: Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección: Municipio de Cáceres, Oficina de Contratación – DIR: Carrera 50 No 49-15, parque principal, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 08:00 am 12:30 pm., y las 02:00 a 05:30 p.m. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica: contratacion@caceres-antioquia.gov.co.

La comunicación debe contener:

- El número del Proceso de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA005-2026.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono;



iii). Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio por canales distintos a los mencionados solamente serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

F. Idioma: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

i). Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

ii). Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

iii). Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

iv). Legalizaciones.

a). Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b) Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.



c) La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Información del Contrato

Objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DESDE DONDE SE OPERA EL SISTEMA DE BOMBEO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BÉLGICA, MUNICIPIO DE CÁCERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Lugar de ejecución: corregimiento de Puerto Bélgica del Municipio de Cáceres, Antioquia

Contratante: Municipio de Cáceres, Antioquia

Plazo: un (01) mes, contados a partir de suscripción del acta de inicio.

Proceso de selección: Selección Abreviada de menor cuantía No. SA005-2026.

I. Programa presidencial “Lucha Contra la Corrupción”

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y lucha contra la Corrupción, a través de los teléfonos (57 1) 587-05-55, (57 1) 565-86-71, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Calle 14 No. 7-19 Piso 9 de Bogotá D.C.

J. El cierre del presente proceso y apertura de las propuestas

se realizará el día y hora establecido en el cronograma, según hora legal. Por fuera de este horario no se recibirán propuestas. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para la entrega de propuestas. En todo caso, el Municipio de Cáceres no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 30, en caso de que se estime necesario, el Municipio de Cáceres podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. Las propuestas presentadas en forma extemporánea o en lugar diferente al señalado en este pliego se tendrán por no presentadas y por lo tanto no serán tenidas en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación. El Municipio de Cáceres dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la presentación de la propuesta, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que, en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado materialmente el acto de presentación.

K. Convocatoria limitada a Mipyme.



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

El presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a Mipyme (nacional, departamental o municipal) con mínimo un año de existencia anterior a la convocatoria del Proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un Proceso cuyo presupuesto oficial no supera los USD \$125.000. En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el Proceso sea limitado a Mipyme [nacional, departamental o municipal], en término establecido en el cronograma. La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA MIPYMES, adjuntando la documentación requerida entregada por la Mipyme nacional junto con el certificado de existencia y representación legal, en caso de persona jurídica, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 es el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, en caso de que esté obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

I. Manifestación de interés

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes, la cual puede ser enviada al correo electrónico contratacion@caceres-antioquia.gov.co.

La manifestación de interés se hará a través del modelo señalado en el ANEXO de este pliego de condiciones, que contiene, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar y /o en la dirección de web www.contratos.gov.co

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), el municipio adelantará el proceso de selección con todos ellos.

En caso de realizarse el sorteo de consolidación de oferentes, el plazo señalado en este pliego de condiciones para la presentación de ofertas comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la Entidad informe los resultados del sorteo.

La presentación de observaciones al Pliego de Condiciones se hará dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

Las observaciones al Pliego de Condiciones y las respuestas a las mismas serán publicadas en el portal www.colombiacompra.gov.co.



3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adenda	Es el documento por medio del cual el Municipio modifica los pliegos de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión emanada del Municipio en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
Contratista	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; € las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Estimación del Riesgo	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el Decreto 1082 de 2015
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
Proceso de Selección	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en este Pliego, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato de obra, en consonancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos (\$)	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio,

	unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto a contratar:

El servicio a contratar es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DESDE DONDE SE OPERA EL SISTEMA DE BOMBEO, PRUEBAS, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REPOSICIÓN DE LA BOMBA SUMERGIBLE DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE EL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BÉLGICA, MUNICIPIO DE CÁCERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

4.2. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
721015	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
721511	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
401515	BOMBAS SUMERGIBLES
391210	EQUIPOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA



4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

FORMULARIO 1 PRESUPUESTO OFICIAL								
[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del presupuesto oficial para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.] [El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]								
Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.								
Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1 PRELIMINARES								
	1.1			Demolición de plantilla en concreto en mal estado	M2	6,27	\$ 40.506,00	\$ 253.875
	1.2			Cepillado, raspado y limpieza de muros interiores y exteriores para eliminar moho y humedades, incluye todo lo necesario para el desarrollo de la actividad	M2	66,00	\$ 13.215,00	\$ 872.179
Subtotal								\$ 1.126.055
2 EXCAVACIONES Y LLENOS								
	2.1			EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00M de profundidad, manual en material común, bajo cualquier grado de humedad, para bordillos, andenes y piso	M3	11,69	\$ 55.950	\$ 654.104
	2.2			Suministro, Transporte, Compactación y Colocación de Material de Relleno para andenes y pisos	M3	6,45	\$ 130.195	\$ 839.595
Subtotal								\$ 1.493.699
3 ACEROS Y CONCRETOS								
	3.1			Suministro, transporte e instalacion de acero de refuerzo (Malla electrosoldada).	Kg	37,62	\$ 16.635	\$ 625.809
	3.2			Suministro, Transporte y Colocación de Bordillos de Concreto	Ml	18,20	\$ 215.851	\$ 3.928.488
	3.3			Construcción de ANDÉN EN CONCRETO de 21 Mpa. Espesor de 0.10m., con vaciado alternado según diseño. Incluye suministro de los materiales, nivelación del terreno y aducción de la superficie, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes	M2	28,40	\$ 257.307	\$ 7.307.519
	3.4			Suministros y construccion de piso en concreto 3000 psi con e:0.07 m según diseño, dilataciones, formaleta y demas elementos necesarios para su correcta construccion.	M2	36,09	\$ 156.650	\$ 5.653.107
Subtotal								\$ 17.514.923
4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
	4.1			Suministro e instalación de Electrobomba sumergible marca FRANKLIN modelo SS185-9, construida en acero inoxidable laminado troquel, acoplada a motor sumergible Franklin Electric, eléctrico trifásico de 10 HP/380V/230 Volts/3 Fases/60 Hz, arranque directo con caja de control D.O.L., incluye colocación de tubería de protección y direccionamiento, prueba eléctrica, pruebas de caudal y presión	Und.	1,00	\$ 40.419.837	\$ 40.419.837
	4.2			Suministro e instalación de Tablero de control Caricador RETIE con arranque directo por contactor AC3 de 63 Amp., y caja de control de 10 HP, monofásico de 52 Amp, 230 V, debidamente cableado con todas sus protecciones, con sonda de nivel y electrodos	Und.	1,00	\$ 21.801.064	\$ 21.801.064
	4.3			Suministro e instalación de cortacircuitos para protección contra sobrecargas, incluye fusible	Und.	1,00	\$ 778.125	\$ 778.125
	4.4			Suministro e instalación caja de Breakers de 2 circuitos	Und.	1,00	\$ 292.828	\$ 292.828
	4.5			Suministro e instalación de Breakers de 20AMP	Und.	4,00	\$ 76.471	\$ 305.884
Subtotal								\$ 63.597.738
5 ACABADOS, PINTURA Y ENCHAPES.								
	5.1			Mantenimiento de puerta metálica de 0.90 x 1.80 m, incluye desmonte de cerradura en mal estado, suministro e instalación de cerradura nueva	Und.	1,00	\$ 775.515	\$ 775.515
	5.2			Suministro, transporte y aplicacion de pintura para interiores tipo 1, 3 manos (una de base y dos de color),o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea Incluye resanes, estuco en los puntos que lo requiera, preparación de la superficie para un buen acabado, color a definir por la interventoría, transporte de los materiales y todo lo necesario para su funcionamiento	M2	19,52	\$ 32.229	\$ 629.113
	5.3			Suministro, transporte y aplicacion de pintura para exteriores tipo 1, 3 manos (una de base y dos de color), altura max 5m o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye resanes, estuco en los puntos que lo requiera, preparación de la superficie para un buen acabado, color a definir por la interventoría, transporte de los materiales,y todo lo necesario para su funcionamiento	M2	46,48	\$ 44.012	\$ 2.045.638
	5.4			Suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte tres (3) en uno (1) sobre malla metálica eslabonada, Incluye preparación de superficie, lijado y masilla y los demas elementos necesarios para su buen funcionamiento	M2	48,00	\$ 58.202	\$ 2.793.696
Subtotal								\$ 6.243.962
SUBTOTAL OBRAS								\$ 89.976.377
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								
VALOR TOTAL								\$ 89.976.377

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU. NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	DESCRIPCION		PORCENTAJE
	ADMINISTRACIÓN	A=	26,66%
	IMPREVISTO	I=	0,00%
	UTILIDAD	U=	5,00%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31,66%

3.1. Especificaciones Técnicas Mínimas

3.1.1 Motor Sumergible

Característica	Especificación mínima
Marca de referencia	Franklin Electric o equivalente de igual o superior calidad
Potencia	10 HP
Voltaje	230 V
Sistema	Monofásico
Frecuencia	60 Hz
Velocidad	3500 RPM
Diámetro	6 pulgadas
Tipo	Encapsulado
Protección	Según especificaciones del fabricante

3.1.2. Bomba Sumergible

Característica	Especificación
Marca de referencia	Geoflo o equivalente
Tipo	Lapicero
Material	Acero inoxidable
Potencia	10 HP
Descarga	3 pulgadas
Compatible con motor Franklin Electric	
Apta para instalación a 90 metros de profundidad	

3.1.3 Tablero Eléctrico

El contratista deberá suministrar un tablero completamente nuevo, diseñado específicamente para la operación del motor instalado, el cual deberá incluir como mínimo:

- Gabinete metálico.
- Interruptor principal.
- Guardamotor.

- Contactor.
- Relé térmico.
- Protección contra sobrecarga.
- Protección por bajo y alto voltaje.
- Borneras.
- Cableado interno.
- Indicadores luminosos.
- Sistema de arranque apropiado para motor monofásico.
- Caja de condensadores de arranque.

El tablero deberá entregarse completamente instalado y funcionando.

3.1.4. Instalación del Equipo

La instalación comprende:

- Extracción del equipo averiado.
- Descenso de la nueva bomba.
- Instalación del conjunto bomba-motor.
- Instalación de la tubería de impulsión.
- Empalmes eléctricos.
- Ajuste de accesorios.
- Instalación hasta una profundidad aproximada de 90 metros.
- Pruebas hidráulicas.
- Pruebas eléctricas.
- Puesta en funcionamiento.

3.2. Obras Civiles

El contratista ejecutará como mínimo las siguientes actividades:

3.2.1. Adecuación Exterior

- Construcción de andenes en concreto alrededor de la caseta.
- Construcción de plantilla de concreto dentro del cerramiento.

3.2.2. Mantenimiento del Cerramiento

- Limpieza del muro.
- Resanes.
- Aplicación de pintura para exteriores.
- Limpieza de malla eslabonada.
- Aplicación de anticorrosivo.
- Pintura de la malla.

3.2.3. Mantenimiento de la Caseta

- Limpieza.
- Resanes.
- Preparación de superficies.
- Pintura interior.



- Pintura exterior.
- Limpieza final.

3.3. Pruebas de Funcionamiento

Antes del recibo final deberán realizarse como mínimo:

- Prueba de continuidad eléctrica.
- Prueba de aislamiento.
- Medición de voltaje.
- Medición de amperaje.
- Verificación del funcionamiento del tablero.
- Verificación del caudal.
- Verificación de presión.
- Operación continua del sistema.

3.4. Productos Esperados

Al finalizar el contrato el Municipio deberá recibir:

- Sistema de bombeo completamente operativo.
- Bomba instalada.
- Motor instalado.
- Tablero funcionando.
- Obras civiles terminadas.
- Manuales técnicos.
- Garantías.
- Certificados de calidad.
- Registro fotográfico.
- Acta de pruebas.

4.4. Valor Estimado del Contrato - Forma de pago:

OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$89.976.377). El valor total de la propuesta, incluyendo impuestos, descuentos de ley, costos directos e indirectos, no puede exceder del establecido como presupuesto oficial. Las ofertas que superen dicho presupuesto serán rechazadas.

FORMA DE PAGO. La entidad cancelará al contratista la suma pactada así: un (01) pago inicial, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, por concepto de anticipo, una vez se cumplan los siguientes requisitos: Suscripción del contrato, Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de las garantías contractuales, Suscripción del Acta de Inicio, Presentación y aprobación del Plan de Inversión del Anticipo, cuando sea exigible y la Autorización expresa del supervisor del contrato; y El cincuenta por ciento (50%) restante será cancelado mediante actas parciales de avance de obra, de acuerdo con el porcentaje efectivamente ejecutado, previa verificación del supervisor del contrato y siempre que se acrediten los siguientes requisitos:

- Ejecución de las actividades objeto de cobro.
- Presentación del informe de avance correspondiente.



- Recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar.
- Presentación de la factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.
- Aprobación de la respectiva acta parcial.

Los valores incluyen todos los gastos o costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos, tasas, estampillas y demás descuentos que haya lugar de conformidad a la normativa vigente y en especial las contempladas en el estatuto de rentas del Municipio de Cáceres.

4.5. Plazo de ejecución del contrato:

Un (01) mes, contado desde la suscripción del acta de inicio.

4.6. Lugar de ejecución del contrato

Caseta del sistema de bombeo del pozo profundo del sistema de acueducto del corregimiento de Puerto Bélgica, Municipio de Cáceres, Departamento de Antioquia.

4.7. Modalidad de selección

El presente proceso de selección se rige por lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas o leyes que se llegaren a promulgar durante el presente proceso.

El presente proceso, adelantado en la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad, en desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del Municipio de Cáceres y a los fines que este persigue. Además por los artículos 2.2.1.2.1.2.20, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.2.1.5.12 del decreto 1082 de 2015 y artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en las garantías solicitadas y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.



Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

En tal sentido los proponentes deberán presentar con su propuesta los siguientes documentos para demostrar capacidad jurídica:

5.1.1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

5.1.2. Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo



7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del ente territorial. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato y un (1) año más. Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el **PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

5.1.3. Certificado de existencia y Representación Legal.

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:



- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad obedezca a el objeto del presente proceso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante de la estructura plural y del representante legal de las personas jurídicas que lo integran.

Personas Naturales y Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.



- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Documentos otorgados en el extranjero:

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado más adelante, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita o la Apostilla.

La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

Consularización:

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.



Apostille:

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Tratándose de cooperativas o asociaciones conformadas por entidades territoriales, cuyo objeto misional le permita cumplir con el objeto de la presente convocatoria, estas deberán presentar autorización expresa de los respectivos Concejos Municipales y de los Alcaldes de los municipios que la conforman respectivamente, ya que la responsabilidad que se derive con ocasión a la celebración y ejecución del contrato se extiende de igual manera a los entes territoriales asociados.

5.1.4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P).

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes deberá entregar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.), expedido por la respectiva cámara de comercio, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015.

El certificado deberá cumplir con los requisitos y la información detallada a continuación:

El certificado deberá tener expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación. De conformidad con el Artículo 221, numeral 6.3 del Decreto 19 de 2012, la inscripción en el RUP deberá estar en firme.

La inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio debe haber sido realizada de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015; de acuerdo a lo establecido en las normas antes mencionadas y con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes servirá como Plena Prueba en la verificación de los requisitos de Clasificación, Capacidad de Contratación, Cumplimiento en Contratos anteriores, Experiencia General, Capacidad Financiera y Capacidad de la Organización.

NOTA 1: El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o de unión temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar que está inscrito en el RUP, incluso cuando presente su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

NOTA 2: Las cámaras de comercio, de acuerdo con el artículo 6.1. de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 verifican y certifican los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización. Conforme con el numeral 6.3. de la Ley 1150 de 2007, la cámara de comercio verifica la información aportada por la proponente y publica el acto de inscripción del Registro Único de Proponentes –RUP–, contra el que cualquier persona puede interponer el recurso de reposición dentro de los diez –10– días hábiles siguientes contados a partir de su publicación, posibilidad que es aplicable frente a la inscripción, renovación o actualización.



La inscripción en el RUP, cuando es obligatoria, constituye un requisito que habilita la capacidad jurídica de las personas para celebrar los contratos estatales. Por tanto, cuando este no se cumple por no existir o por no producir efectos mientras carece de firmeza, impide que las personas puedan suscribir contratos con el Estado válidamente. Así las cosas, la firmeza del RUP es una condición de ejecutoriedad para consolidar los efectos del acto administrativo de inscripción. En tal sentido, la inscripción debe estar en firme antes del cierre del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP. Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

5.1.5. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales.

Personas Naturales.

En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, “por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”, especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, cuando corresponda.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Personas Jurídicas.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y



Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

5.1.6. Garantía de Seriedad de la oferta.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. La garantía de seriedad se debe constituir en los términos establecidos en el Anexo de pliegos de condiciones.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CÁCERES NIT. 980.891.567-1
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez punto veinticinco por ciento (10,25%) del valor del presupuesto oficial estimado. Diez (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para los proponentes que sean emprendimientos o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA005-2026
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En todo caso la cobertura de los riesgos de la seriedad de la oferta y de cumplimiento deberán amparar las obligaciones surgidas del ofrecimiento hasta la celebración y perfeccionamiento y desde la celebración hasta el término del respectivo contrato. Las garantías deberán ser

otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD. En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es:

“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”. La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato. La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos: Cuando la garantía de seriedad de los ofrecimientos se haya constituido con posterioridad a la fecha de cierre del proceso establecido en el “Cronograma del proceso”, o con errores que no sean subsanados dentro del plazo previsto en el pliego para tal efecto, LA ENTIDAD evaluará la propuesta NO HABILITADA.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije LA ENTIDAD.

Las garantías deberán ser otorgadas incondicionalmente a favor de la ENTIDAD.

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: *“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”*

La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas una vez se haya perfeccionado el contrato.

5.1.6. Certificados vigentes de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, judiciales, si es persona jurídica de su representante legal y de la persona jurídica.

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes Penales.

5.1.7. Registro Único Tributario.

El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán informar dentro de la propuesta, el régimen tributario en el cual se encuentra inscrito, así como el número de inscripción del Registro Único Tributario (RUT) y anexar copia de esta inscripción.

5.1.8. Certificado, Paz y salvo de Medidas Correctivas del Código de Policía Nacional.

Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo a la normatividad que regula a cada uno de ellos. Adicional a lo anterior, la entidad verificará que los proponentes, o sus integrantes en caso de Consorcios o Uniones Temporales, no tengan pendientes antecedentes Penales.

5.1.9 Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y los integrantes de las formas asociativas deberá allegar el respectivo certificado, de conformidad con lo señalado en La ley 2097 del 2 de julio de 2021, en donde se pueda evidenciar que no está en mora con el pago de cuota alimentaria que han asumido o impuesto. (anexar certificado que arroja la página REDAM).

5.1.10. manifestación de interés.



La manifestación de interés se hará a través del modelo señalado en el anexo 9 de este pliego de condiciones, que contiene, además de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de los cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, en caso que la misma tenga lugar y /o en la dirección de web www.contratos.gov.co

La presentación de observaciones al Pliego de Condiciones se hará dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

5.1. 11. REQUISITOS HABILITANTES EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Para que la propuesta sea admisible, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción al momento de cierre de la contratación. La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los Proponentes deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el RUP en firme y/o en el certificado de existencia y representación legal.

El proponente deberá tener un mínimo de dos (2) años de Experiencia General, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, la cual será verificada directamente de la información que reposa en el certificado de existencia y representación legal y/o RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Para efectos de validar la experiencia, la entidad verificará directamente la información que contenga en el RUP en firme, así mismo mediante el formato correspondiente, los contratos que el oferente haya ejecutado y pretende aducir para acreditar su experiencia; en caso de existir contradicción entre el formato y el RUP, prevalecerá la información consignada en el RUP.

Para participar en el presente proceso de Contratación, El proponente, persona natural o jurídica, debe presentar por lo menos dos (02) contratos y máximo cinco (05), cuya sumatoria sea igual o superior al Presupuesto Oficial, así:

Nº de contratos	VALOR DEL CONTRATO
2 a 3	≥100% DEL POE
4	≥150% DEL POE
5	≥200% DEL POE

Los contratos a aportar deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel, como se indica, además deberá cumplir con mínimo cuatro (4) de los códigos enunciados, la información en cuanto al monto expresado a S.M.M.L.V. será tomada directamente del RUP, y en ningún caso habrá lugar a ponderación; el objeto y/o alcance del contrato a aportado deberá estar relacionado con el objeto y/o alcance del presente proceso de selección.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

Estar relacionados en el Formato N° 7 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato N° 7 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

La experiencia presentada debe haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

El oferente deberá aportar contrato y acta final y/o acta de liquidación o certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por la entidad contratante. Estos documentos deben contener la información básica del contrato.

El contrato acreditado deberá estar clasificado por lo menos en cuatro (4) de los códigos de UNSPSC, que identifican el proceso:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
721029	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INSTALACIONES
721015	SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION
721033	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
721511	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE PLOMERIA
401515	BOMBAS SUMERGIBLES
391210	EQUIPOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA

La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato

y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla

1

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez.	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento.	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses.	Mayor o igual a 15

Los proponentes que no tengan gastos por intereses y por lo tanto no sea posible determinar el indicador razón de cobertura de intereses se considerará habilitado en este indicador, ya que el resultado obtenido al hacer el cálculo da error o indeterminado lo que significa que la utilidad operacional que registra está totalmente disponible para el cumplimiento contractual.

Para obtenerlos indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta forma de evaluación el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anteriormente, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0), dicho integrante quedará habilitado si su utilidad operacional no es negativa, el otro u otros integrantes deberá cumplir con el indicador razón de cobertura de intereses sin tener en cuenta su porcentaje de participación.



5.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Tabla2

Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Igual o mayor a 0,10
Rentabilidad sobre Activos	Igual o mayor a 0,10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores según los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 “Ponderación de los componentes de los indicadores”.

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (Unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.5. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y Mi Pymes

Según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales y según lo establecido en el decreto No. 1860 de 2021 en su **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mi pyme en el sistema de compras públicas**. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales establecidos.



5.6. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

- (a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- (b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

VERIFICACION DE REQUISITOS

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
Capacidad Jurídica	Habilitado / No Habilitado
Experiencia	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Financiera	Habilitado / No Habilitado
Capacidad Organizacional	Habilitado / No Habilitado

6. CAPACIDAD TÉCNICA.

El proponente debe contar con un equipo de trabajo conformado por los siguientes profesionales, los cuales deben cumplir y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

CARGO	% DEDICACIÓN	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Residente de Obra	100%	Ingeniero Civil o Residente de Obras certificado por el COPNIA	1 año de experiencia como residente de obra contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

El proponente deberá adjuntar la Hoja de Vida del Equipo de Trabajo en formato único acompañado de los soportes que correspondan para validar el título y la experiencia solicitada. Las hojas de vida de los integrantes del equipo de trabajo deben contener exclusivamente los anexos que se pretendan hacer valer para acreditar los requisitos de formación y experiencia. El ingeniero civil debe aportar certificado de antecedentes expedido por el COPNIA máximo un (01) mes antes del cierre del presente proceso

7. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior a la diferencia del P.O. y el anticipo del presente proceso de contratación.

Capacidad Residual del proceso= Presupuesto oficial- Anticipo o pago anticipado.

Para ser declarado hábil el proponente debe acreditar una capacidad residual $\geq$ Capacidad residual del proceso.

Si el proponente no cumple con la capacidad residual exigida será declarado no hábil. Para calcular la Capacidad Residual exigida en el presente pliego de condiciones, el Municipio utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en su segunda versión. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior a la requerida para el proceso, la Oferta será rechazada.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación cada uno de los integrantes, deberá relacionar los documentos mencionados en este numeral. Para la determinación de la Capacidad Residual de contratación de obras de los Consorcios, Uniones Temporales se (sumarán) las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en este proceso debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- 1) La lista de los Contratos en Ejecución, contentivo de consecutivo en el rup, valor, plazo, porcentaje de participación, la mención de si está suspendido o no y en caso afirmativo la fecha de suspensión.



- 2) Lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. En caso de que los contratos se encuentren suspendidos el proponente deberá anexar la fecha de suspensión.
- 3) Los estados de resultados auditados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Rup, el Municipio solo exigirá como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años, puesto que la información de la liquidez se encuentra en le RUP.

Para el cálculo de la capacidad residual del proponente se incluye los factores de experiencia (E), capacidad financiera (F), capacidad técnica (CT), capacidad de organización (CO) y los saldos de los contratos en ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO * \left(\frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica	40
Total	200

A. Capacidad de organización (CO) como factor para calcular la capacidad residual del proponente.

Para acreditar la Capacidad de organización (CO) el proponente debe tener en cuenta el mejor ingreso operacional de acuerdo con la siguiente información:

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o mas	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para verificar la capacidad de organización del proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

B. La experiencia (E) como factor para calcular la capacidad residual del proponente.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual se acreditará por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{(\text{Presupuesto oficial estimado} * \% \text{participación})}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe relacionar los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

C. La capacidad financiera (CF) como factor para calcular la capacidad residual del proponente.

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1	30
1	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente

anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP}

D. La capacidad técnica (CT) como factor para calcular la capacidad residual del proponente.

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, ingeniería y geología vinculado mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Cómo presentar los Contratos en Ejecución

El proponente debe relacionar lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por el comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La entidad adopta para este caso, como Factor de Selección de la propuesta más favorable, el establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015:

“...La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas...”.

Este criterio se adopta teniendo en cuenta que es el menos complejo para la entidad, pues el descrito en el literal b) genera muchas dificultades a la hora de hacer la evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor Económico	(500) Puntos
Factor de Calidad	(395) Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	(100) Puntos
MIPYMES	(2,5) Puntos
Apoyo empresas o emprendimientos mujeres	(2,5) Puntos
TOTAL	(1000)

7.1. PRECIO – EVALUACIÓN ECONÓMICA (500 puntos máximo)

7.1.1. Factor Propuesta Económica (500 puntos máximo)

La forma de pago es por precios unitarios

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

- PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y



particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

- **DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana



corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * 500 \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.



Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 500 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 500 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_B \\ 500 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{500 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

7.2. FACTOR CALIDAD (395 puntos máximo)

Se asignarán máximo trescientos noventa y cinco (395) puntos al Proponente que presente:

7.2.1. Organigrama General del Proyecto y equipo de trabajo (145 Puntos)

- Frentes de Trabajo Mínimo requeridos: El proponente debe especificar el personal que integrará cada frente.
- Líneas de Mando y coordinación: Deberá especificar los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal.
- Niveles de Decisión: Se deben precisar los niveles de decisión para cada tipo de decisión (programada, no programada, táctica u operativa).
- Certificar equipo de trabajo y su experiencia.

Si el organigrama general del proyecto contiene y describe la totalidad de los componentes señalados en el presente punto, se le otorgarán 145 puntos, si no se presenta o se presenta incompleto se le asignará cero (0) puntos.

Este criterio de puntuación solo tendrá puntaje parcial cuando alguno de los integrantes del equipo de trabajo deba subsanar su experiencia o algún documento para acreditar la experiencia, si este es el caso, se restarán 50 puntos por cada integrante que subsane lo mencionado.

7.2.2. certificación de calidad en los proyectos de obras (50 puntos máximo)

El puntaje máximo para otorgar en este criterio de evaluación son 50 puntos los cuales serán otorgados de la siguiente forma: Se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera satisfactoria y/o buena y/o excelente.

En caso de que el proponente presenta menos certificaciones que el número total de contratos aportados como experiencia solo se otorgarán 20 puntos por cada certificación aportada para este criterio.

Si alguno de los certificados de experiencia aportados por el oferente debió ser subsanado, su subsanación será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia, pero no para otorgar puntuación en relación con el factor de calidad.

Si el oferente no aporta certificados de experiencia, pero aporta el acta de liquidación de todos los contratos aportados como experiencia recibirá 35 puntos por este criterio. En este caso si el proponente no presenta la totalidad de las actas de liquidación recibirá 15 puntos por acta aportada.

El oferente podrá recibir puntuación solamente por una de las razones descritas anteriormente, en cualquier caso, la entidad otorgará el criterio de evaluación que le asigne inicialmente mayor puntaje al oferente.

7.2.3. Plan de aseguramiento de la calidad de la obra (200 puntos máximo)

El puntaje se otorgará a efectos de ponderar el plan de aseguramiento de calidad de la obra propuesto. El proponente deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de la obra que presente con su oferta, como mínimo, los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades del contratista
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos
 - a. Provisión de recursos
 - b. Materiales
 - c. Recursos humanos
 - d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8. Requisitos
9. Comunicación con el Cliente
10. Diseño y desarrollo
 - a. Proceso de diseño y desarrollo
 - b. Control de cambios del diseño y desarrollo
11. Compras
12. Producción y prestación del servicio
13. Identificación y trazabilidad
14. Propiedad del cliente
15. Preservación del producto
16. Control de producto no conforme
17. Seguimiento y medición
18. Auditoría.

Si el plan de aseguramiento de la calidad de la obra contiene la totalidad de los componentes descritos en el presente numeral, se le asignarán doscientos (200) puntos de lo contrario se le restará cinco puntos cinco (05) puntos por cada ítem faltante.

El oferente no puede obtener puntaje negativo por este factor, el menor puntaje asignable son 0 puntos.

7.3. Factor Incentivo a la contratación pública (105 puntos máximo)

- 7.3.1. **Apoyo a la industria nacional:** Se otorgará cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% del personal abonado en la presente convocatoria son de origen nacional, determinado éste por los documentos soporte y el anexo No. 7 suscrito por el proponente. Además es requisito para acreditar esta condición que oferente haya acreditado su existencia y representación legal ya sea con la cedula de ciudadanía para personas naturales o certificados de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio para personas jurídicas.



Se otorgarán dos punto cinco (2,5) puntos al proponente que ofrezca personal de origen extranjero.

La mano de obra que intervenga durante la ejecución del contrato corresponde a servicios profesionales, técnicos y operativos.

- 7.3.2. **Mipymes:** La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

- 7.3.3. **Emprendimiento y empresas mujeres:** La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida por el decreto 1082 de 2015 dado cualquiera de los 4 casos que en él se menciona. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada una de las propuestas, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación de la contratación. La contratación se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, si existe un empate el municipio elegirá al ganador de la siguiente manera:

- En caso de igualdad de condiciones se preferirá la oferta de bienes nacionales frente a la oferta de bienes extranjeros.



- Si persiste el empate y entre éstos hay Mipymes, se preferirá la Mipyme de origen nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

- Si persiste el empate y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme ésta se preferirá.

- Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997,

debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

- En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

- Si el empate continúa, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado primero la propuesta.

Los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

Cumplimiento de la reciprocidad. A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o

b) Que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianos, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:



(i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

7. PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita y paginada; deberá entregarse en el Municipio de Cáceres en la oficina de Contratación Municipal, en la fecha y dirección señalada en el pliego de condiciones y hasta la fecha y hora, allí establecidas. La propuesta se entregará en dos (2) sobres separados, debidamente sellados y rotulados en su parte externa así:

ALCALDESA MUNICIPAL:	
ALCALDIA DE CÁCERES	
CARRERA 50 N° 49-15 CÁCERES (ANT).	
NUMERO DE PROCESO	
OBJETO:	
PROPONENTE:	
DIRECCIÓN:	TELÉFONO:
SOBRE No	

El sobre N°. 1 contendrá los documentos habilitantes en original, y la acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.

El sobre N°. 2 contendrá la Propuesta Inicial de Precios.

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a). No se presenten Ofertas;
 - b). Ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones;
 - c). Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
 - d). El Representante Legal del Municipio o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
 - e). Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.
- c). Retiro de la propuesta

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

d) Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

e). Devolución de las Ofertas

9. CAUSALES DE RECHAZO



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

- a. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b. Cuando se evidencien indicios de: situaciones o eventos de colusión o de acuerdos anticompetitivos para defraudar o perjudicar a terceros o de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- c. Cuando el proponente no presente propuesta económica o se presente extemporáneamente.
- d. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- e. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- f. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- g. Cuando el proponente modifique en cualquiera de sus ítems la ficha técnica o presupuesto oficial en actividad diferente al ajustar el valor de cada uno.
- h. Cuando no se presente junto con la propuesta la oferta económica, la póliza de seriedad de la oferta y/o la carta de presentación, o que éstas no estén firmadas.
- i. En caso que los oferentes omitan o no cumplan con las especificaciones mínimas señaladas en el presupuesto oficial.
- j. Cuando en la propuesta no incluyan la totalidad de los ítems del presupuesto oficial o estos tengan alguna modificación en defecto o en exceso u otro en cuanto a su descripción o su unidad de medida.
- k. Cuando el valor unitario de algún ítem de la propuesta supere el valor individual del presupuesto oficial.
- l. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- m. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- n. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- o. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
- p. Cuando la renovación o actualización del certificado de existencia y representación o registro mercantil, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- q. Que el proponente aporte información inexacta o falsa.
- r. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional.
- s. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- t. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.
- u. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- v. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- w. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- x. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

- y. Cuando se presenten propuestas parciales.
- z. Ofrecer un plazo superior al señalado.
- aa. Las demás previstas en la ley.

10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará mediante resolución motivada proferida por el Alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno y la cual será notificada al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de dos (2) días hábiles desde la fecha de comunicación de la Resolución de Adjudicación -la cual se hará por el medio técnico o electrónico más expedito-, para notificarse personalmente de ésta.

El proceso de selección abreviada podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio del jefe de la entidad se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

La Adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes no favorecidos, dentro de los tres (3) días calendario siguiente a su expedición.

10.2. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El municipio podrá declarar desierto el presente proceso de Selección Abreviada luego de dar cumplimiento a las disposiciones legales, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones, cuando ninguna sea considerada favorable a juicio del Comité Asesor y Evaluador, o en general cuando falte voluntad de participación.

El municipio expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

11. ACUERDOS COMERCIALES

12. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

Para garantizar la correcta ejecución del contrato que se suscriba, se hace necesario solicitar la constitución de los siguientes amparos o garantías:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Deberá cubrir por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	En cuantía equivalente al cien por ciento por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y calidad de la obra	En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.	Por un término no inferior a un (1) año

		contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años mas.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	vigencia igual a la duración del contrato y un (01) mes más

13. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Estampillas: La siguiente tabla es meramente enunciativa, por tanto, en caso de que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del suministro.

DESCUENTOS APLICABLES AL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	NORMA
Estampilla Adulto Mayor	4,00%	Ley 1276 de 2009
Estampilla Pro - Cultura	1,50%	Artículo 38 de la Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001
Estampilla Pro - Deporte	1,50%	Artículo 2 de la Ley 2023 de 2020 Acuerdo 016 de 2021
Estampilla Pro - Hospital	1,00%	Ley 655 de 2001 Ordenanza 25 de 2001
Estampilla Para la justicia familiar	2,00%	Acuerdo Municipal 004 de 2024

14. SUPERVISIÓN.



El Municipio ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución a través de la supervisión de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

El supervisor debe ejercer un control integral sobre la prestación del servicio, para lo cual, podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones de la ficha técnica exigidas en el proceso.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia al Municipio el supervisor. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al Municipio antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de dos (2) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de las indicaciones que llegaren a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal del servicio programado.

15. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Documento Conpes No.3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

□ **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

□ **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

□ **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

□ **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

□ **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

□ **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

□ **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales,

incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.



□ **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incremento en los precios de los bienes y servicios a adquirir	Puede variar el resultado	Posible	Catastrófico	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Fenómenos climáticos diagnosticados por el IDEAM que no permitan la entrega a tiempo	Retraso en la ejecución	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Específica	Interna	Planeación	Financiero	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Menor
4	Específica	Interna	Planeación	Financiero	incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el contrato	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	Bajo	Menor
5	Específica	Interna	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios y/o bienes adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	menor
6	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando existe Insuficiencia de calidad en el servicio y/o suministro prestado	El incumplimiento del objeto	Improbable	Menor	Baja	Menor
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos de la naturaleza que alteren la ejecución contractual	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Baja	Menor



8	General	Externo	Planeación	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento en el objeto del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
---	---------	---------	------------	-------------	---------------------------------------	--	---------	----------	------	-------

MITIGACION DEL RIESGO

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN		% DE ASIGNACIÓN	
No.	DESCRIPCIÓN	BABILIDAD	IMPACTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA
1. Riesgos Económicos					
1.1	Posible desequilibrio financiero del contrato por emergencias o imprevistos asociados a la actividad comercial del contratista	A	A	0	100
2. Riesgos Sociales o Políticos					
2.1	Paros sociales ocasionados por comunidades.	A	A	100	0
2.2	Alteración del Orden Público que afecte de manera directa la ejecución de las actividades.	A	A	100	0
3. Riesgos Operacionales					
3.1	Que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	B	B	100	0
3.2	Discrepancias entre CONTRATISTA y supervisor.	B	B	0	100
3.3	Problemas presentados durante la producción de los insumos y alimentos por parte de los proveedores del Contratista.	B	B	0	100





ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

3.4	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del proyecto por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	B	B	0	100
3.5	Escasez de cualquier tipode material para la ejecución del proyecto	B	B	0	100
3.6	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiaresde las empresas y/o firmas que contratan conel MUNICIPIO.	B	B	0	100
3.7	Muerte del CONTRATISTA y/o Representante legal.	B	B	0	100
3.8	Muerte de personal del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	B	B	0	100
3.9	No pago oportuno, por parte del CONTRATISTA,a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	B	B	0	100

4. Riesgos Financieros					
4.1	Insolvencia del CONTRATISTA	A	A	0	100
4.2	Dificultad de consecución de recursos financieros para la ejecución del proyecto.	A	A	0	100
5. Riesgos Regulatorios					
5.1	Cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto.	A	A	100	0



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

6. Riesgos de la Naturaleza					
6.1	Eventos de la Naturaleza como terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	A	A	50	50

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, manifiestan bajo la gravedad del juramento que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con el municipio de Cáceres.

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del municipio de Cáceres.

Original firmado
DAMIANA MARIA MONTERROSA PÉREZ
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Yiseth Paola Hernández Vega	Asesor jurídico externo	
Revisó	Jorge Herrera	Asesor jurídico externo	
Aprobó	Luis Miguel Cano Avendaño	Secretario de Planeación	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			

ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

xxxxxxx xxxx de xxxxxx de 2026

Señora,
DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal

Proceso de Contratación No.

El suscrito, XXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi en nombre propio o representante legal de xxxxxxxx, declaro bajo la gravedad del juramento que conozco, acepto y cumpliré la totalidad de los requerimientos y especificaciones técnicas esenciales, exigidos en el Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.

Firma:
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

ANEXO 2- FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

LUGAR Y FECHA

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO:

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones de la convocatoria de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.



9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía] Celular:
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____



ANEXO 3A- CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señora,
DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO:

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y Representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%) (1)

- (1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina **CONSORCIO** _____

3. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, En caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las decisiones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es xxxxxxxx.

5. El representante del consorcio es _____ (indicar el nombre), Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para **FIRMAR** y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

1. La sede del consorcio es:

Dirección de correo

Dirección electrónica

Teléfono

Ciudad

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del consorcio)



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

ANEXO 3B- CARTA DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señora,
DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal
E.S.D.

REFERENCIA. Proceso de Contratación – [Insertar información]

OBJETO:

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, Manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de – selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

(2) La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

(3) La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA
(%) (2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), Identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de, quien está expresamente facultado para **FIRMAR** y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
2. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

En constancia, se firma en , a los días del mes de de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

ANEXO 4- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

REFERENCIA: Proceso de Contratación – [Insertar información]

OBJETO: ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Revisor Fiscal (de la Persona Jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) y/o el Representante Legal (de la Persona Jurídica que no requiere de revisor fiscal y/o de la persona natural **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**) identificada con Nit _____ o cédula de ciudadanía No. _____, se permite(n) certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación (las firmas o sociedades obligadas a tener revisoría fiscal de acuerdo con los requisitos legales, deberán presentar la certificación firmada por el revisor fiscal.

Ciudad _____ fecha _____
Nombre de quien certifica: _____
Representante Legal y/o _____
Revisor Fiscal _____
Tarjeta Profesional _____
(Para revisor fiscal)



ANEXO 5- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señora,
DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente]], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación. N°xxxx, cuyo objeto es.....
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación N°.....
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

ANEXO 6- FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

PROCESO: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO:

F								
PRESUPUESTO OFICIAL								
N º	ÍTE M DE PA GO	ESPECIFICACION ES		DESCRIPCIÓN	UN D.	CANTI DAD	VALO R UNITA RIO	VALOR TOTAL
		GENE RAL	PARTICU LAR					
1				PRELIMINARES				
	1.1			Demolición de plantilla en concreto en mal estado	M2	6,27		
	1.2			Cepillado, raspado y limpieza de muros interiores y exteriores para eliminar moho y humedades, incluye todo lo necesario para el desarrollo de la actividad	M2	66,00		
Subtotal								
2				EXCAVACIONES Y LLENOS				
	2.1			EXCAVACIÓN DE 0.00 A 2.00M de profundidad, manual en material común, bajo cualquier grado de humedad, para bordillos, andenes y piso	M3	11,69		
	2.2			Suministro, Transporte, Compactación y	M3	6,45		

**ALCALDÍA DE CÁCERES**

Departamento De Antioquia

				Colocación de Material de Relleno para andenes y pisos					
Subtotal									
3				ACEROS Y CONCRETOS					
	3.1			Suministro, transporte e instalacion de acero de refuerzo (Malla electrosoldada).	Kg	37,62			
	3.2			Suministro, Transporte y Colocación de Bordillos de Concreto	MI	18,20			
	3.3			Construcción de ANDÉN EN CONCRETO de 21 Mpa. Espesor de 0.10m., con vaciado alternado según diseño. Incluye suministro de los materiales, nivelación del terreno y aducción de la superficie, acabado escobillado y llaneado 0.10m en los bordes	M2	28,40			
	3.4			Suministros y construccion de piso en concreto 3000 psi con e:0.07 m según diseño, dilataciones, formaleta y demas elementos necesarios para su correcta construccion.	M2	36,09			
Subtotal									

(57)+(4)836 2203
317 535 0093Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1Cra 50 N49-15
Parque Principal



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

4				INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
	4.1			Suministro e instalación de Electrobomba sumergible marca FRANKLIN modelo SSI85-9, construída en acero inoxidable laminado troquel, acoplada a motor sumergible Franklin Electric, eléctrico monofásico de 10 HP/3500 RPM/230 Voltios/3 Fases/60 HZ, arranque directo con caja de control D.O.L., incluye colocación de tubería de protección y direccionamiento, prueba eléctrica, pruebas de caudal y presión.	Un d.	1,00			
	4.2			Suministro e instalación de Tablero de control Certificado RETIE con arranque directo por contactor AC3 de 63 Amp., y caja de control de 10 HP, monofásico de 52 Amp, 230 V, debidamente cableado con todas sus protecciones, con sonda de nivel y electrodos.	Un d.	1,00			
	4.3			Suministro e instalación de cortacircuitos para protección	Un d.	1,00			



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal



ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

				contra sobrecargas, incluye fusible					
	4.4			Suministro e instalación de Breakers de 2 circuitos	Un d.	1,00			
	4.5			Suministro e instalación de Breakers de 20AMP	Un d.	4,00			
Subtotal									
5				ACABADOS, PINTURA Y ENCHAPES.					
	5.1			Mantenimiento de puerta metálica de 0.90 x 1.80 m, incluye desmonte de cerradura en mal estado, suministro e instalación de cerradura nueva	Un d.	1,00			
	5.2			Suministro, transporte y aplicación de pintura para interiores tipo 1, 3 manos (una de base y dos de color), o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye resanes, estuco en los puntos que lo requiera, preparación de la superficie para un buen acabado, color a definir por la interventoría, transporte de los materiales y todo lo necesario para su funcionamiento.	M2	19,52			



**ALCALDÍA DE CÁCERES**

Departamento De Antioquia

	5.3			Suministro, transporte y aplicación de pintura para exteriores tipo1 , 3 manos (una de base y dos de color),altura max 5m o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye resanes, estuco en los puntos que lo requiera, preparación de la superficie para un buen acabado, color a definir por la interventoría, transporte de los materiales,y todo lo necesario para su funcionamiento.	M2	46,48			
	5.4			Suministro, transporte y aplicación de pintura tipo esmalte tres (3) en uno (1) sobre malla metálica eslabonada, Incluye preparación de superficie, lijado y masilla y los demas elementos necesarios para su buen funcionamiento	M2	48,00			
Subtotal									
SUBTOTAL OBRAS									
				SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)					

(57)+(4)836 2203
317 535 0093Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
educacion@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1Cra 50 N49-15
Parque Principal

				VALOR TOTAL					
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.					DESCRIPCION		PORCENTAJE		
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.					ADMINISTRACIÓN	A=	26,66%		
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).					IMPREVISTO	I=	0,00%		
					UTILIDAD	U=	5,00%		
					TOTAL A.I.U	A.I.U.=	31,66%		

SON: \$ XXXXXX [INCLUIR VALOR TOTAL EN LETRAS]

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]



ANEXO 7. -FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES.

PROCESO: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO:

Oferente: _____

N °	N° DE CONS ECUTI VO EN EL RUP	OBJETO CONTRATO	DEL	FECHA INICIO CONTRATO	DE DEL	FECHA DE TERMINACI ON CONTRATO	VALOR DEL CONTRAT O (SMMLV)	% DE PARTIC IPACIO N
1								

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

ANEXO 8 FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EQUIPO DE TRABAJO

Proceso de Contratación:

PROPONENTE:

CARGO A OCUPAR	NOMBRE	DEDICACION	TITULO PROFESIONAL - ESPECIALIDAD	MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL (AÑOS)

En constancia de lo anterior firmo este documento a los

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROPONENTE

Nombre:

Cargo:

Documento de identidad:

ALCALDÍA DE CÁCERES
Departamento De Antioquia

Anexo 9- FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Señora,
DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal
E.S.D.

Referencia: Proceso de Contratación No.

Objeto:

Estimados señores.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (Persona Natural o Persona Jurídica)., identificado con la C.C. xxxxxxxx actuando en nombre propio / como (Representante Legal de xxxxxxxxxx. con NIT xxxxxxxxxx – **SI APLICA**) de acuerdo con lo establecido en la invitación que tiene por objeto xxxxxxxxxxxxxxxxx., me permito presentar solicitud de limitación de la invitación a MIPYMES de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mi pyme del Decreto 1860 de 2021.

Para tal efecto, adjunto los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, donde consta que el domicilio de la empresa xxx
2. Certificado expedido por el contador donde consta el tamaño de la empresa en su clasificación de mipymes.

De acuerdo a lo anterior manifiesto que tengo interés de participar como Mypime en el proceso referenciado, y solicito a la administración municipal limitar la convocatoria a Mypime con domicilio en xxx

En constancia se firma en Cáceresa los xxxx días del mes de xxxxx de 2026.

FIRMA _____
C.C. _____
RL. _____
NIT _____

Así mismo, adjuntamos con la presente manifestación los siguientes documentos:

RELACIONAR DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CONDICION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION

Anexo 10- MODELO CARTA MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR



(57)+(4)836 2203
317 535 0093



Alcaldia@caceres-antioquia.gov.co
Gobierno@caceres-antioquia.gov.co
NIT.890.981.567-1



Cra 50 N49-15
Parque Principal

Lugar, fecha

Señora,
DAMIANA MARÍA MONTERROSA PEREZ
Alcaldesa Municipal

REFERENCIA: Manifestación de Interés en participar en la Selección Abreviada No.

(El) o (Los) los suscritos: _____ (nombre del oferente sea persona natural, jurídica, o modalidad de asociación) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, manifestamos nuestro interés de participar en el proceso de selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es " ", bajo las siguientes consideraciones:

- Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente Selección Abreviada y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que nuestra modalidad de participación será: (indicar si es persona natural, persona jurídica, Consorcio, Unión Temporal. Para el caso de las modalidades de asociación enunciar el nombre de sus integrantes).
- Que bajo la gravedad del juramento expresamos que ostentamos la idoneidad requerida en la presente convocatoria, de acuerdo con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

Atentamente,
Nombre del oferente o de su Representante Legal

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del oferente o de su Representante Legal)